



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16599

23/06/2020

40937

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que las operaciones de rescate de las embarcaciones detectadas se llevan a cabo conforme a las obligaciones de Derecho Internacional (normativa de desarrollo del Convenio de Búsqueda y Salvamento Marítimo – SAR de 1979). En este sentido, las acciones desarrolladas no tienen otra intención que priorizar el desarrollo del correcto rescate de las personas y su salvaguarda llevándolas al puerto seguro más cercano, tal y como establece la legislación internacional.

A este respecto, se informa que ante la pandemia se siguió el “Protocolo de actuación de Sanidad Exterior ante la pandemia de COVID-19” en el marco de la Autoridad de Coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración irregular en la zona del Estrecho de Gibraltar, mar de Alborán y aguas adyacentes.

En el Protocolo citado se dispone que si Cruz Roja sospecha la presencia de un posible caso durante la asistencia en puerto, esto se evaluaría conjuntamente con Sanidad Exterior.

Madrid, 14 de agosto de 2020